



Para despachos de oficio quatro años

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRENTA
Y DOS.

- f* y que se entienda oha d. provision para ser ordenada
que en el quiterun no le corra riesgo por fuerza alguna
y el d. d. Leon Marchas se dijo se cumple y guarda
dha d. provision segun y como en ella se expresa
- f* y el d. d. Diego Carrero se dijo se entienda oha
d. provision o su traslado autorizado en q. forma y
manera que sea para dar la d. d. aserada que
mas sea del d. d. de unos y bien del comun y en el d. d.
no le corra riesgo ni por fuerza alguna
- f* y el d. d. Juan Sebastian Gonzalez conde se dijo se cumple
guarde y execute se viden y bonen segun y como se
manda y oha d. provision y para que se practiquen
las diligencias se nombren comisarios que y su parte
nombra a d. Joseph marz. vil y a d. Juan. marz. vil
y executado que sea se de lo mismo y el p. d. d.
el que se remita ala d. d. chancilleria y sale de n. d.
dallo y todo sea sin perjuicio del d. d. que desta d. d.
se le reserva
- f* y el d. d. Leon marz. vil se dijo cumplase y guardese
segun y como en oha d. provision se manda y que se viden
y bonen segun y en los padrones que en ella se expresan
Para cuya diligencia se nombren comisarios que sea